

28.53

1 N.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES;
2 OTORGAN LOS SEÑORES: JUANA GARCIA ENRI-
3 QUEZ DE PAULIS, MARIO PAULIS ATZORI, Y
4 LUIS FERNANDO GARCIA ENRIQUEZ, A FA-
5 VOR DE LOS SEÑORES ENRIQUE AVILES MU-
6 ÑOZ, ABOGADO WILSON MORAN JACOME Y LI-
7 LA AVILES' PAREDES.-----
8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el veintiocho
9 de Abril de mil novecientos noventa i cinco, ante mí, DOCTOR :
10 CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado, Notario público del Cantón
11 comparecen por una parte, los señores; JUANA GARCIA ENRIQUEZ, DE
12 PAULIS, estudiante, Mario paulis Atzori, casado, Ejecutivo, de na-
13 cionalidad italiana, y LUIS FERNANDO GARCIA ENRIQUEZ, de estado
14 civil; casado, estudiante, y por otra parte, los señores; ENRIQUE
15 AVILES MUÑOZ, de estado civil divorciado, Ejecutivo, ABOGADO WIL-
16 SON MORAN JACOME, de estado civil casado, y señora LILA AVILES
17 PAREDES, de estado civil; soltera, Ejecutiva, los comparecien-
18 tes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en es-
19 ta ciudad de Guayaquil, de Guayaquil, capaces para obligarse
20 y contratar a quienes de conocerlos doy fé.- Bien instruidos
21 en el objeto y resultados de esta escritura de ;CESION PAR-
22 TICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia i entera
23 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del te-
24 nor siguiente; SEÑOR NOTARIO - sírvase incorporar en el Re-
25 gistros de escrituras públicas a su cargo, una contentiva de
26 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las cláu-
27 las y declaraciones que se detallan a continuación .-
28 PRIMERA.- OTORGANTES .- Intervienen en el presente con-

trato de participaciones sociales, por una parte, la señora
Juana García Enriquez de paulis, el señor Mario paulis Atzo-
ri, i el señor Luis Fernando García Enriquez, en calidad de
Cedentes, y por otra parte, como Cesionarios los señores ;
Enrique Aviles Muñoz , Abogado Wilson Morán Jacome y señora
Lila Aviles paredes,.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) Mediante es-
critura pública otorgada en la Notaria Vigésima primera del
Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Diaz Casquete, el veinticu-
atro de Abril de mil novecientos noventa i uno, inscrita en el
Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciseis de Mayo de
mil novecientos noventa i uno, debidamente aprobada con todas
las formalidades legales, se constituyo la compañía Importacio-
nes y Exportaciones paulis, "IMPAULIS" C.Ltda, con domicilio en
la ciudad de Guayaquil, y con un capital social de Setecientos
mil sucres.- b) Mediante escritura pública que otorgó la No-
taria Vigésima primera del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N.
DIAZ CASQUETE, el diez de Octubre de mil novecientos noventa i
cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Can-
tón el diez de marzo de mil novecientos noventa i cinco, cuyo
objeto fue el aumento de Capital y Reforma de los Estatu-
tos sociales con una cuantía de un Millón trescientos mil
sucres, (1'300.000.00) de la compañía Importaciones y Exporta-
ciones paulis, IMPAULIS, C.Ltda,.-c) La compañía en referencia
queda con un capital social ascendido a dos Millones de sucres
(S/2'000.000.00) divididos en dos mil participaciones iguales
de un mil sucres cada una, distribuidas entre los siguientes
socios; El señor Mario paulis Atzori , con un mil trescientas
participaciones , Señora Juana García Enriquez de paulis, con

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES IMPAULIS & C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en las oficinas situadas en Mendiburo y Escobedo esquina, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "IMPAULIS C. LTDA.", con la concurrencia de los siguientes socios: a) JUANA GARCIA ENRIQUEZ DE PAULIS, por sus propios derechos, propietaria de QUINIENTOS SESENTA Participaciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a QUINIENTOS SESENTA votos; b) MARIO PAULIS ATZORI, por sus propios derechos, propietario de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Participaciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a UN MIL TRESCIENTOS SETENTA votos; y, c) LUIS FERNANDO GARCIA ENRIQUEZ, por sus propios derechos, propietario de SETENTA Participaciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a SETENTA votos. Preside la sesión la Sra. JUANA GARCIA ENRIQUEZ DE PAULIS y actúa como Secretario el Sr. MARIO PAULIS ATZORI, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía. Los socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberán tratar y resolver los siguientes puntos: El Secretario informa que se encuentra completo el Quorum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta. Abriéndose las deliberaciones por Secretaría, se procede a leer los puntos del orden del día:

1.- Solicitar a la Junta la autorización para poder ceder o vender las participaciones que poseen todos los socios de la Compañía "IMPAULIS C. LTDA.".

2.- Conocer y resolver sobre la renuncia irrevocable del Presidente y Gerente General de la Compañía "IMPAULIS C. LTDA.".

3.- Designación del nuevo Presidente y Gerente General.

Después de entrar a conocer el punto número uno y deliberar al respecto, se procede a autorizar la sesión de Participaciones que poseen los socios de la Compañía "IMPAULIS C. LTDA.". Acto seguido toma la palabra la Sra. JUANA GARCIA ENRIQUEZ DE PAULIS para manifestar que en vista de que el control del paquete de Participaciones va a cambiar de dueño, habría que atender la delicadeza del Gerente General y Presidente de la Compañía al presentar sus renunciaciones, aceptándolas, para dejar en libertad a los nuevos socios a elegir a sus propios funcionarios. A continuación toma la palabra el Sr. MARIO PAULIS ATZORI para manifestar que se proceda a nombrar como Presidente y Gerente General a los señores ENRIQUE AVILES MUNOZ y abogado WILSON MORAN JACOME respectivamente y que son las personas que han sugerido los nuevos socios. A esta altura de la sesión y en uso de la palabra el Sr. MARIO PAULIS ATZORI somete a votación el punto tratado y se resuelve por

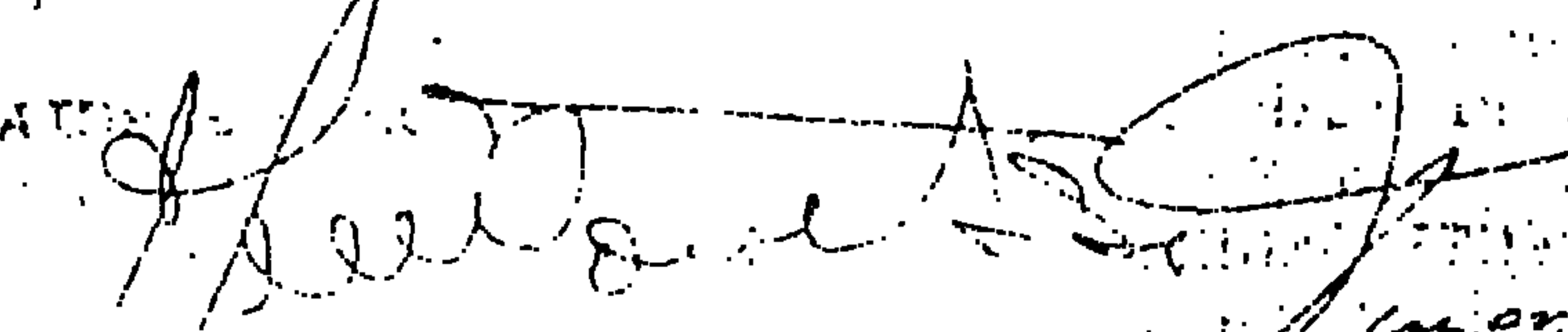
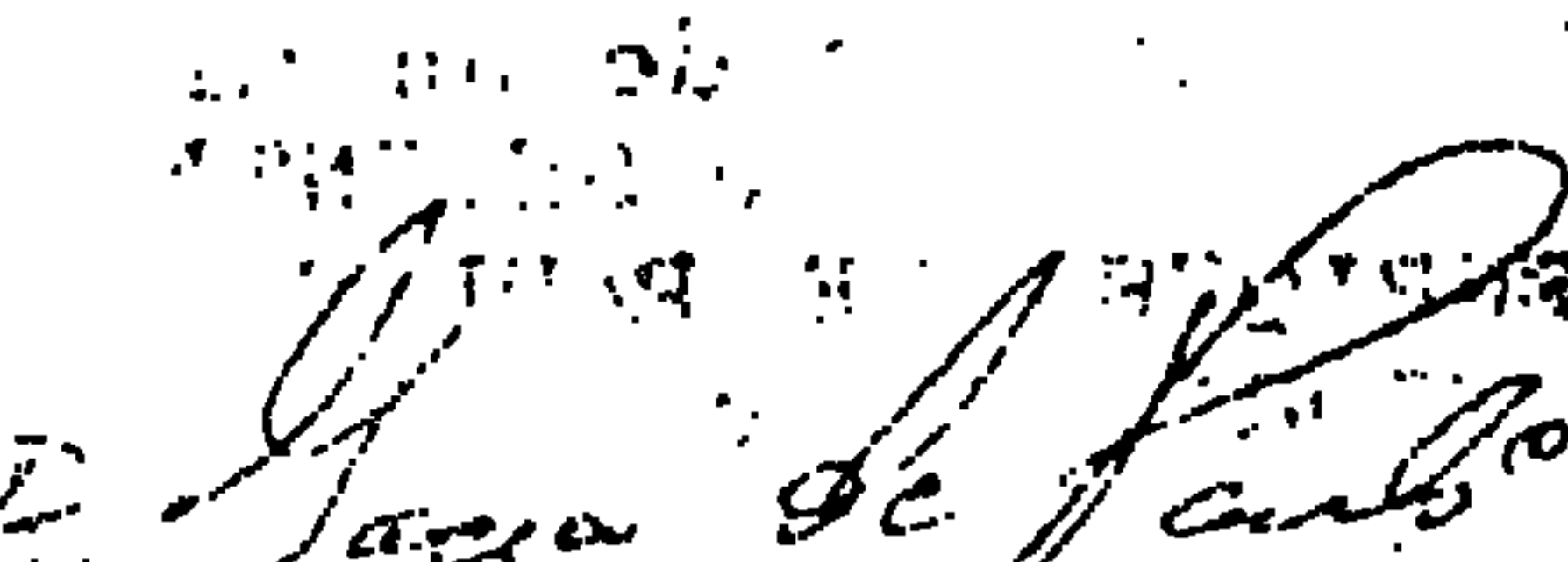
unanimidad designar como representantes de la Compañía a las personas anteriormente mencionadas. Asimismo, autoriza a Sr. MARIO PAULIS ATZORI, JUANA GARCIA ENRIQUEZ DE PAULIS y LUIS FERNANDO GARCIA ENRIQUEZ a poder sus participaciones a las personas que bien lo sean.

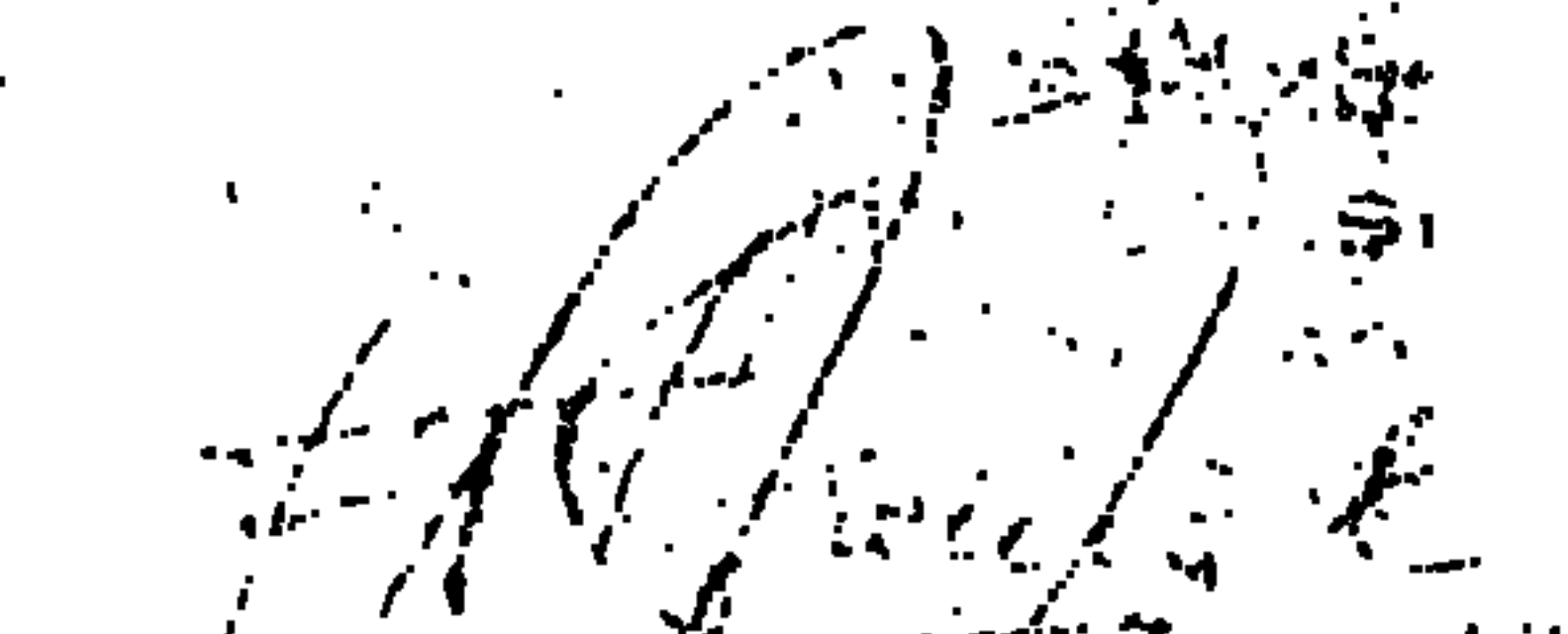
A continuación se procede a tratar los puntos 2 y 3 del orden del día y después a debatir sobre la materia específica de cada punto, se resuelve lo siguiente:

1.- Aceptar la renuncia del Gerente General Sr. MARIO PAULIS ATZORI y de la Presidente Sra. JUANA GARCIA ENRIQUEZ DE PAULIS y JUASMI.

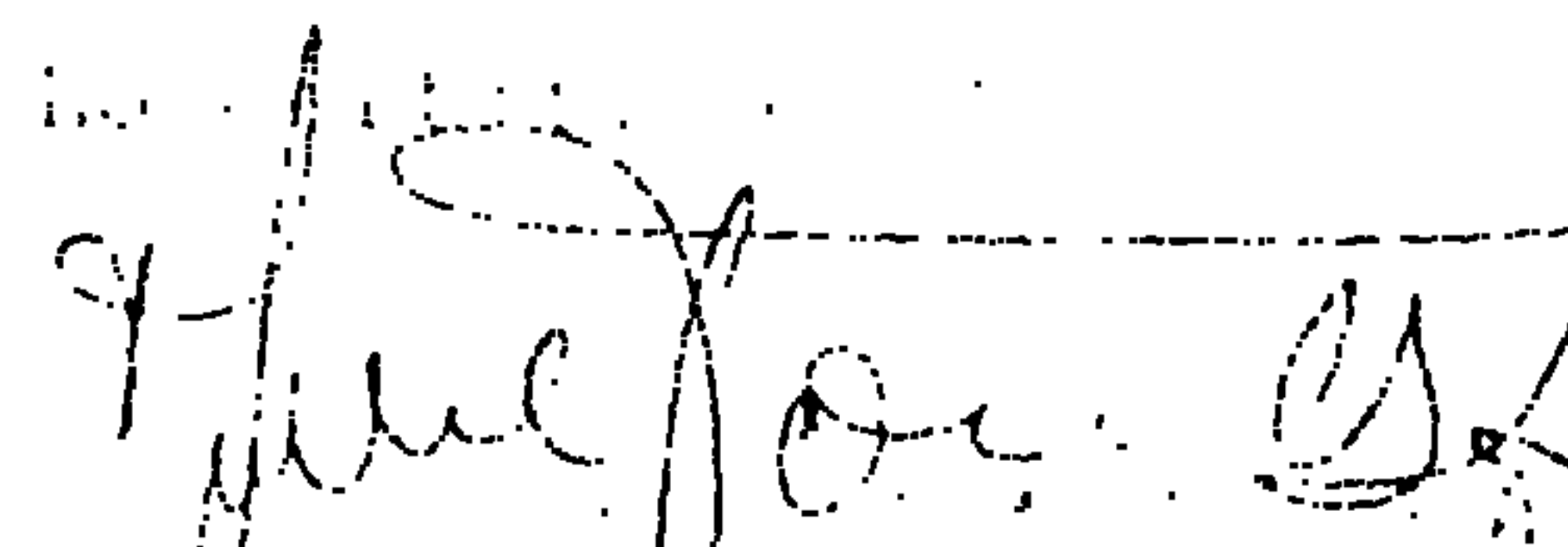
2.- En vista de las renunciaciones precedentes, se nombra nuevo Presidente al Sr. ENRIQUE AVILES MUNOZ y como Gerente General al Abogado WILSON MORAN JACOME de la Compañía "IMPAULIS C. LTDA."

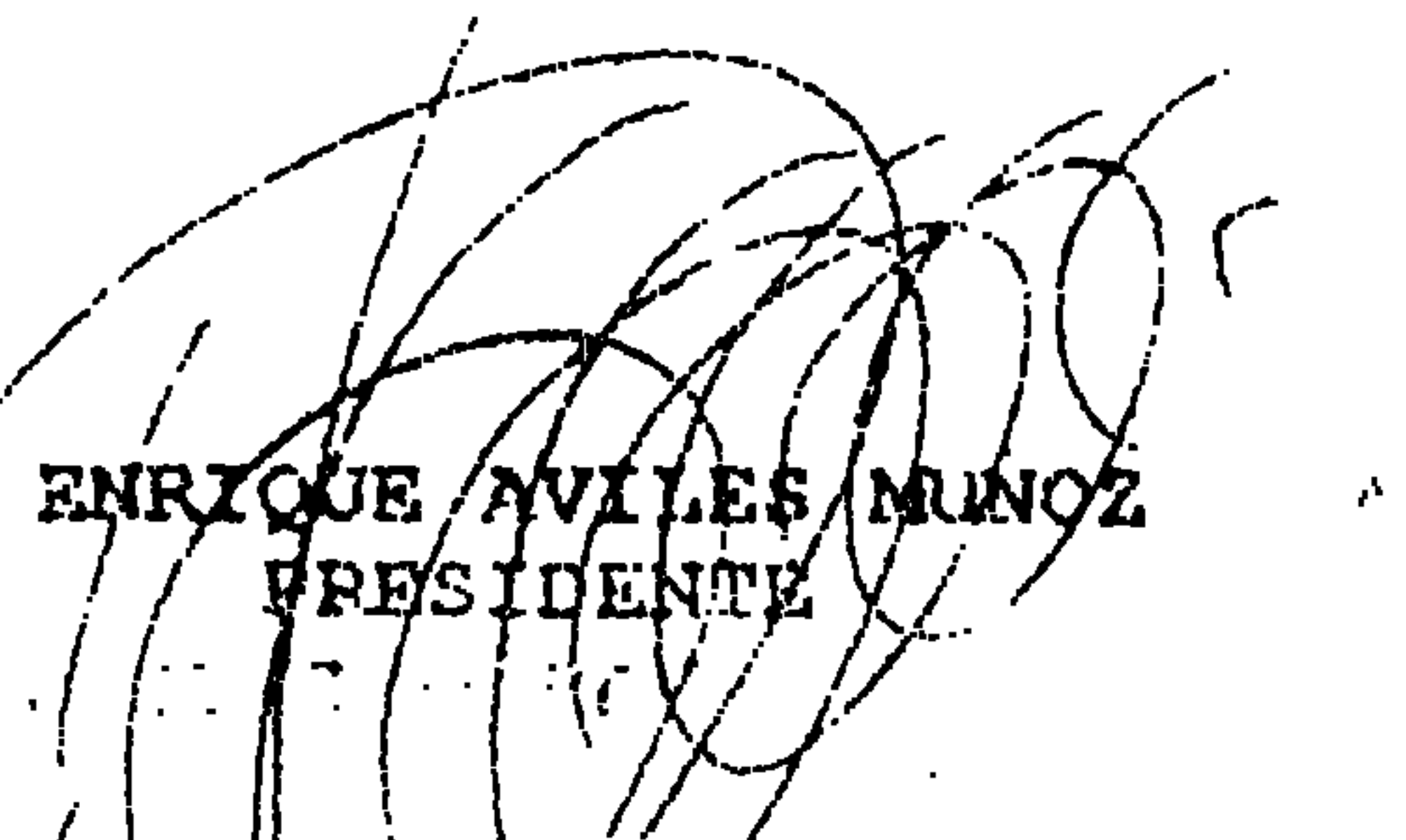
No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Junta acuerda un momento de receso para la redacción de esta Acta, la cual se lee en voz alta, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, como se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los señores (los) Presidentes y el suscrito Secretario que lo certifican.

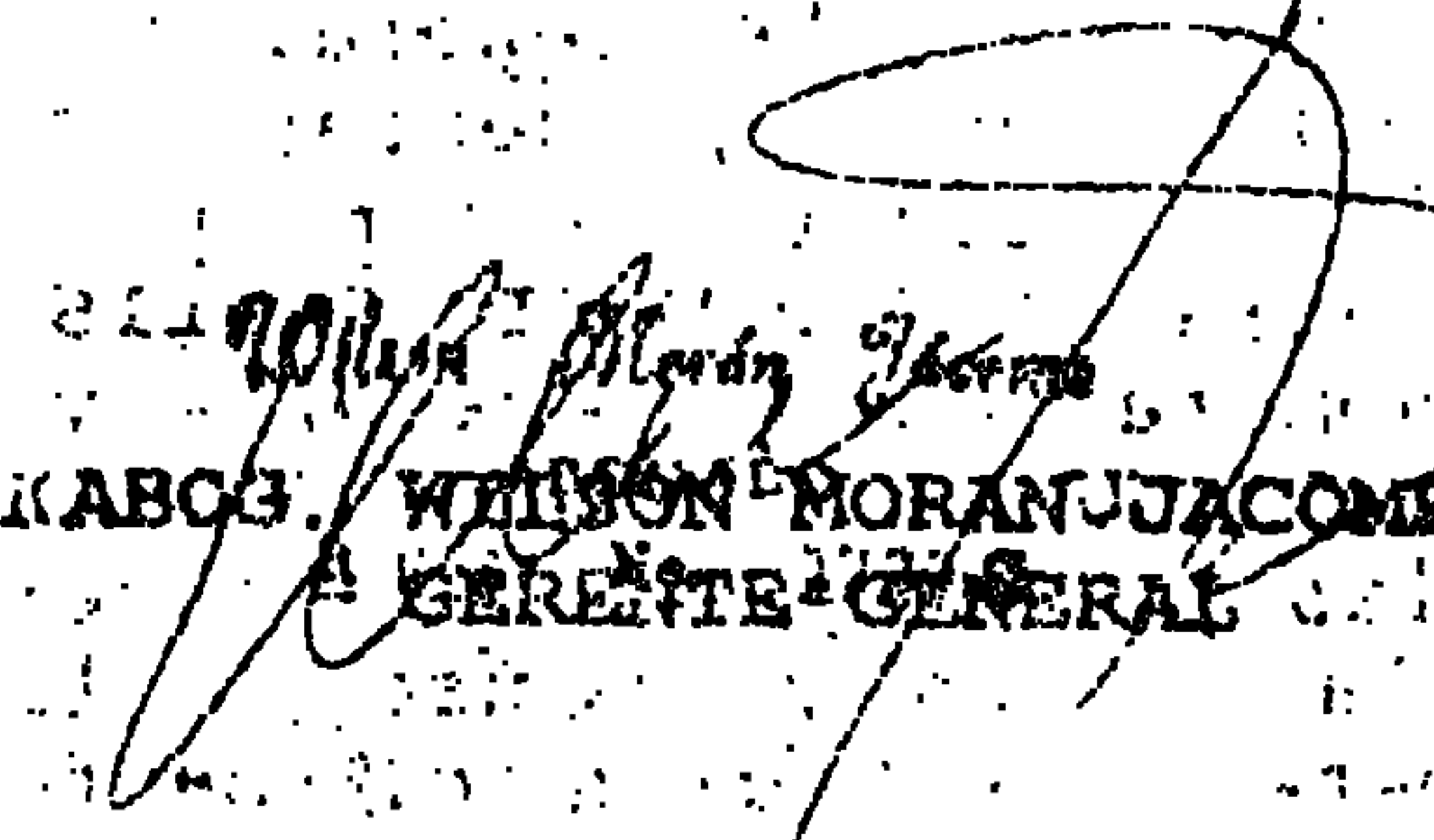

MARIO PAULIS ATZORI

JUANA GARCIA ENRIQUEZ DE PAULIS

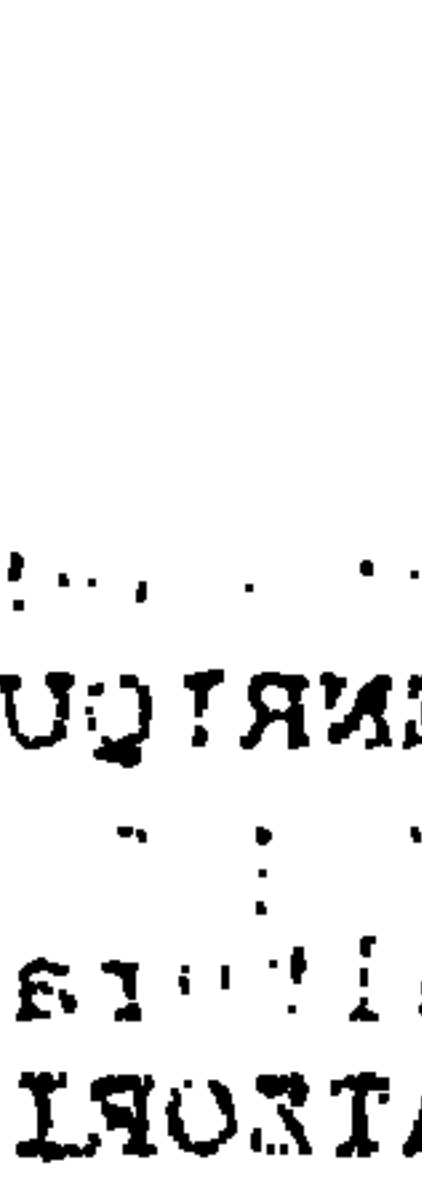

LUIS FERNANDO GARCIA ENRIQUEZ

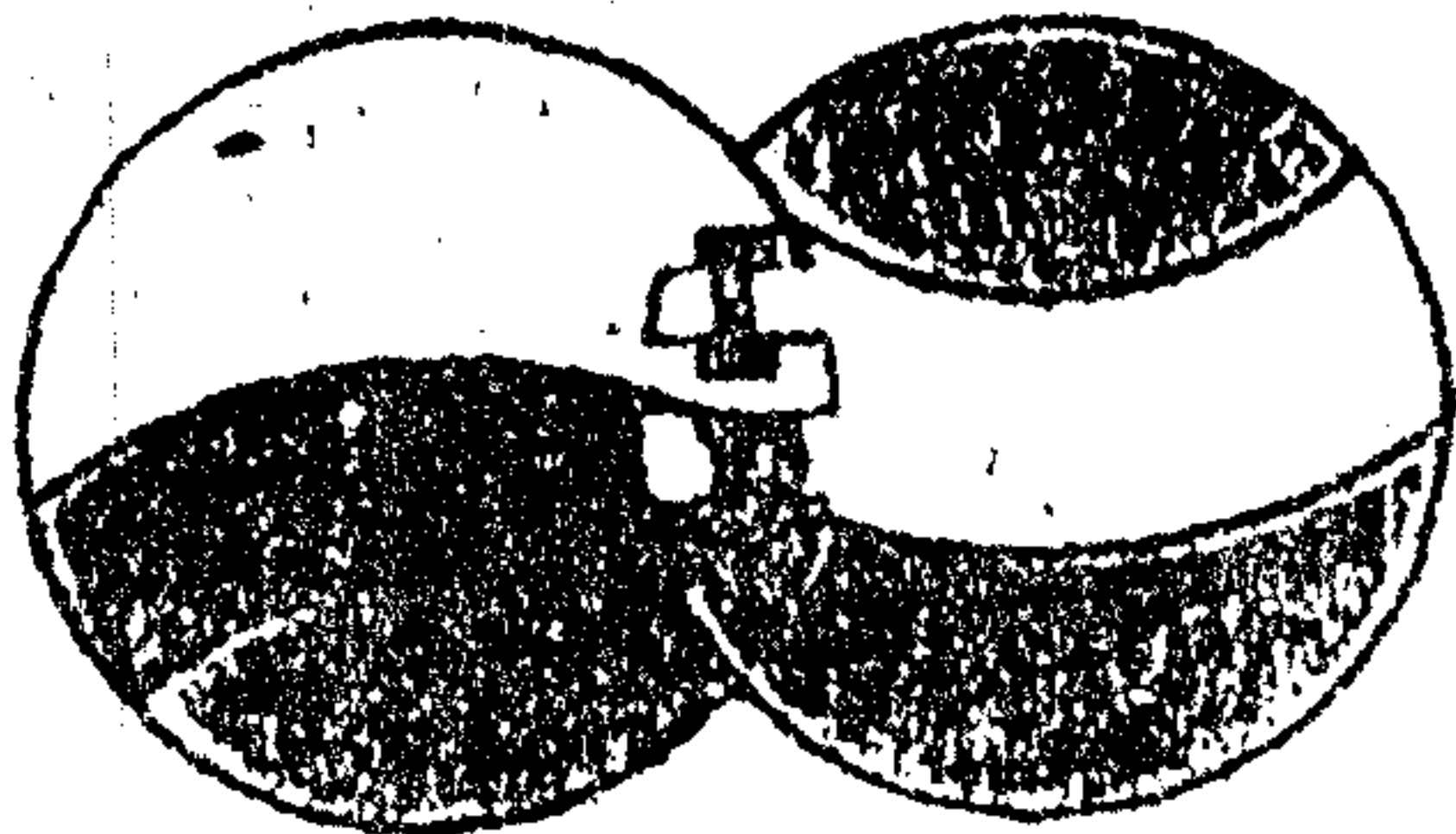
En fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.


MARIO PAULIS ATZORI
Secretario de la Junta


ENRIQUE AVILES MUNOZ
PRESIDENTE


WILSON MORAN JACOME
GERENTE GENERAL


ENRIQUE AVILES MUNOZ



IMPAULIS Cia. Ltda.

IMPORTACION Y EXPORTACION

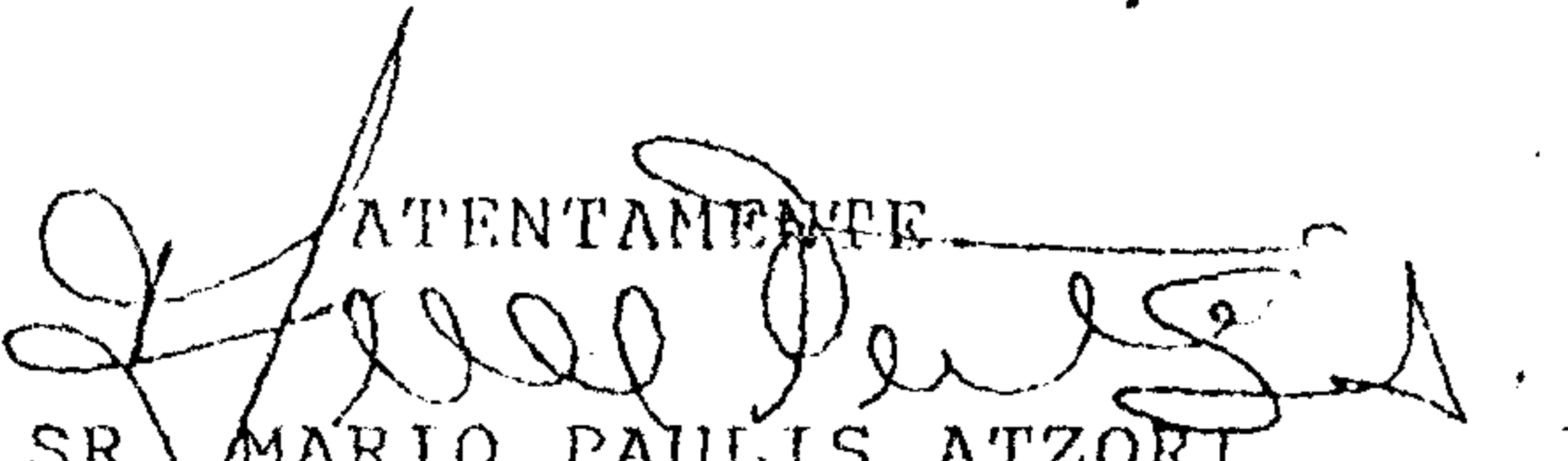
GUAYAQUIL, MARZO 20 DE 1.995,

SR. ENRIQUE AVILES MUNOZ
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cumple Comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compania IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" CIA. LTDA., celebrada el dia 17 de Marzo de 1.995, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Presidente de la Compania por un periodo de cinco anos, en remplazo de la senora Juana Garcia Enriquez, como tal ~~ejercera~~ representacion Legal, Judicial y Extrajudicial cuyas facultades estan estipuladas en el articulo decimo cuarto del Estatuto Social.

La compania se constituyo mediante escritura publica celebrada en la Notaria Vigesima Primera del Canton Guayaquil el dia veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno ante el Notario senor abogado Marcos Diaz Casquete, la misma que se inscribio en el Registro Mercantil de esta misma ciudad el dia 16 de Mayo de 1.991, Aprovecho la oportunidad para saludar a usted, y desearle el mejor de los exitos en la gestion que se encomienda.

ATENTAMENTE

SR. MARIO PAULIS ATZORI
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el Nombramiento de Presidente de la Compania "IMPAULIS" CIA. LTDA.

Guayaquil, Marzo 31 de 1.995

Sr. Enrique Aviles Munoz
PRESIDENTE.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente*

Folio(s) *22858* Registro Mercantil No.
6807 Repertorio No. *14649*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *12 de Abril de 1995*

[Signature]
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del *Cantón Guayaquil*

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
15885 del Registro Mercantil de *1991*

Guayaquil, *12 de Abril de 1995*

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

quinientas sesenta participaciones y Señor Luis Fernando García Enríquez, con Setenta Participaciones, y, d) La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía Importaciones y Exportaciones; PAULIS "IMPAULIS" C. Ltda., en sesión celebrada el día diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa i cinco entre los puntos tratados se autorizó la Cesión de las participaciones Sociales en la siguiente forma; El señor Mario Paulis Atzeri, cede al señor Enrique Avilés Muñoz, un mil trescientos setenta participaciones de un mil sucres, cada una, el Señor Luis Fernando García Enríquez, cede al señor Enrique Avilés Muñoz, setenta participaciones de un mil sucres cada una, la Señora Juana García Enríquez de Paulis, cede al señor Enrique Avilés Muñoz, ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una; al Abogado Wilson Morán Jácome, doscientas participaciones de un mil sucres cada una, y a la señora Lila Avilés Paredes, doscientas participaciones de un mil sucres cada una. - TERCERA.- CESION. - Con los antecedentes expuestos los señores; Mario Paulis Atzeri, Juana García Enríquez de Paulis y Luis Fernando García Enríquez, ceden y transfieren a favor de los señores Enrique Avilés Muñoz, Abogado Wilson Morán Jácome, y Lila Avilés Paredes, las dos mil participaciones Sociales e iguales de un mil sucres cada una que tienen en la Compañía Importaciones y Exportaciones Paulis, "IMPAULIS" C. Ltda. - CUARTA.- ACEPTACION; Los Cesionarios señores; Enrique Avilés Muñoz, Abogado Wilson Morán Jácome, y Lila Avilés Paredes, declaran que aceptan la Cesión que hacen a su favor. - QUINTA PRECIOS.- El precio por la presente cesión a título oneroso es de un mil sucres por cada participación CEDIDA, cantidad

que pagan los cesionarios a los cedentes en este acto en no-

neda de curso legal.- SEXTA.-NACIONALIDAD DE LOS INTERVINIENTOS.-

Los cedentes señores ;Luis Fernando García Enríquez

y señora Juana García Enríquez de Paulis, son de nacionalidad

Ecuatoriana, i el señor Mario paulis Atzori es de nacionalidad

Italiana ,y los Cesionarios señores; Enrique Avilés Muñoz,

Abogado Wilson Morán Lacome y Lila Avilés Paredes, son de na-

cionalidad ecuatoriana.- SEPTIMA.-RATIFICACION.-Los intervi-

nientes se afirman y ratifican en todas y cada una de las ,

cláusulas contenidas en el presente instrumento.- OCTAVA.-

CONCLUSIONES; Agregue usted señor Notario ,las demás cláusulas

de estilo para la plena validez i eficacia Jurídica de esta

escritura, incorporando a la matriz la copia certificada del

acta de la Junta General Extraordinaria Universal reseñada

en la minuta .- Hasta aquí la minuta.- Abogado; Antonio Alvarez

Montero.- Registro ;4.755.- Queda agregado el acta de la Jun-

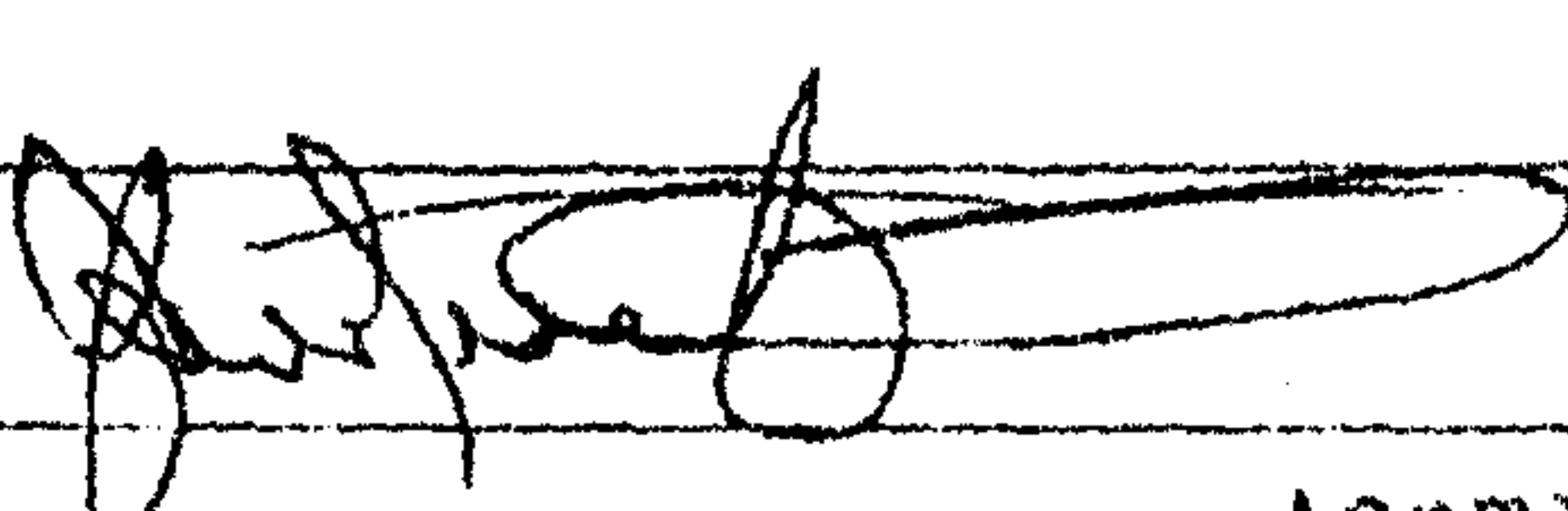
ta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compa-

ñía Impaulis C.Ltda,.- Leida esta escritura de principio, a

fin por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes

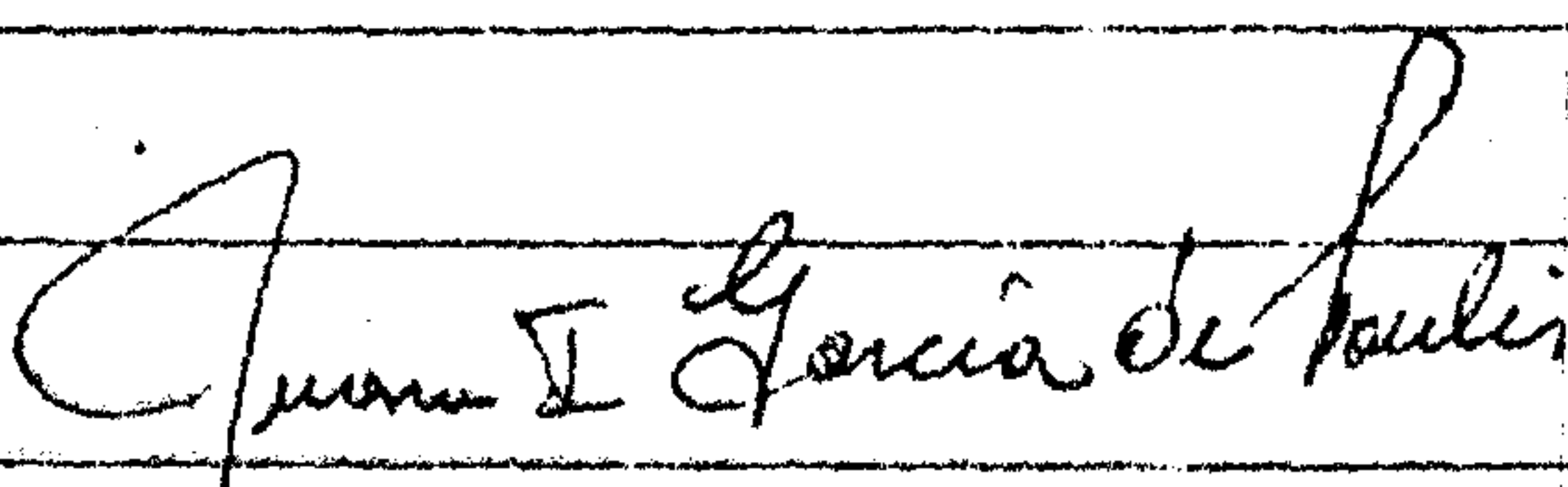
la aprueban, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto

y conmigo, el Notario de todo lo cual.- Doy Fé.-

f).- 

MARIO PAULIS ATZORI.- (Acompañado y autorizado por su cónyuge Juana García Enríquez de Paulis .-

C.I.09-I770038-7 .- C.V. Exonerado.-

f) 

JUANA GARCIA ENRIQUEZ DE PAULIS (Acompañada y autorizada por su conyuge Mario paulis Atzori)

C.I. I7-0729969-3 .- C.V. Exonerado.-

Acompañado y autorizado por
cónyugue Janneth del Rocío
la P.

PERIODS AND TIMES .-

C.Y. 89-4078914-
C.Y. Extradado.-

ABOGADO: WILSON MORAN JACOME

C.I. 09-0340 PP/-3
C.V. Exo; 0119257-

LILA AVILES PAREDES

C.I. 00-107455 2-0
C.V. 018192.1

CERTIFICO: que esta Xerocopia, es igual a su original que
reposa en el archivo a mi cargo, en ffo. de ello, confiere es-
ta , PRIMERA COPIA que sello y firme en la misma fe-
cha de su otorgamiento

Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura, a fojas - 13.439 del Registro Mercantil de 1.991; y 15.351 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cambio Gubernamental



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$110.740.00